

Signatura:	GC 32/L.2
Tema:	3
Fecha:	22 diciembre 2008
Distribución:	Pública
Original:	Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador

Consejo de Gobernadores — 32º período de sesiones
Roma, 18 y 19 de febrero de 2009

Para aprobación

Nota para los Gobernadores

Este documento se presenta al Consejo de Gobernadores para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores, se invita a los Gobernadores que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Helen Terry

Oficial encargada de las Relaciones con los Miembros y el Protocolo

Tel.: (+39) 06 5459 2096

Correo electrónico: h.terry@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe el proyecto de resolución que figura en la página 2.

Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador

1. La solicitud de ingreso en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) presentada por Gobierno de la República de las Islas Marshall fue examinada por la Junta Ejecutiva en su 95º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2008. De conformidad con lo dispuesto en la sección 10 de *Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA*, la Junta Ejecutiva decidió recomendar al Consejo de Gobernadores que aprobara la solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador de la República de las Islas Marshall.
2. A la luz de lo que antecede, el Consejo de Gobernadores tal vez desee aprobar la resolución adjunta.

Resolución/XXXII

Aprobación de ingreso en el Fondo en calidad de miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo en cuenta las secciones 1 a) y 2 b) del artículo 3 y la sección 1 c) del artículo 13 del *Convenio Constitutivo del FIDA* y la sección 10 del *Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA*,

Habiendo examinado la solicitud de ingreso de la República de las Islas Marshall en calidad de miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 32/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva al respecto,

Aprueba el ingreso de la República de las Islas Marshall.

